



Oficina de
Participación
Ciudadana



BOLETÍN

**PARLAMENTO
VIRTUAL
PERUANO**

EDICIÓN N. 5560

JUNIO 2024

www.congreso.gob.pe/participacion

Índice

ÚNETE A NUESTROS 10 CURSOS VIRTUALES GRATUITOS.

04

LEGISLACIÓN Y DEBATE PÚBLICO

05

NORMAS LEGALES Y ¿SABÍA USTED QUÉ?

06

Boletín Parlamento Virtual Peruano N. 5560

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Viernes 21 de junio de 2024

BOLETÍN
PARLAMENTO
VIRTUAL
PERUANO



Actividades de la semana

¡Asegura tu cupo!

10 CURSOS VIRTUALES del Congreso

GRATIS

1. PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMA ELECTORAL PERUANO
2. CONTROL POLÍTICO: RELACIÓN PARLAMENTO - EJECUTIVO
3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANÍA
4. CONGRESO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
5. CONOCIENDO NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
6. ¿CÓMO ELABORARA UN PROYECTO DE LEY?
7. PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS
8. MUJER Y POLÍTICA
9. MUJER, DERECHOS Y OPORTUNIDADES
10. HISTORIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¡INSCRÍBETE AHORA!
Inicio: 01 de Julio

 

ÚNETE A NUESTROS 10 CURSOS VIRTUALES GRATUITOS

Estimados ciudadanos (a),

La Oficina de Participación Ciudadana te invita a fortalecer tu formación cívica y profesional con nuestros 10 cursos virtuales. Las inscripciones están abiertas. Son totalmente gratuitas.

Toda la información aquí

MÁS INFORMACIÓN AQUÍ

Legislación y debate público

Últimos proyectos de ley presentados.

Compartimos los últimos proyectos de ley presentados en el Parlamento. Al momento de ingresar y revisar cada una de las propuestas legislativas, los ciudadanos tienen la opción de participar con su aporte o comentario respecto de la iniciativa de su interés.

Proyecto de Ley N° 08240/2023-CR:

Presente su opinión

Propone se declare de necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento del aeropuerto de Parinacochas ubicado en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas y región Ayacucho.

Proyecto de Ley N° 08239/2023-CR:

Presente su opinión

Propone establecer la protección de los usuarios y/o consumidores de los registros indebidos en las centrales privadas de información de riesgos cuando no presentan deudas en el sistema financiero o servicios públicos regulados y/o no son notificados del reporte negativos de las empresas financieras o servicios públicos regulados y/o cuando tenga en trámite un proceso de reclamación por una deuda no reconocida.

Proyecto de Ley N° 08238/2023-CR:

Presente su opinión

Propone modificar la ley N° 31917, ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, para brindar seguridad a los usuarios y mejorar el marco regulatorio del transporte en vehículos menores motorizados L5 y no motorizados; así como, garantizar un servicio más eficiente, seguro, inclusivo y sostenible.

Proyecto de Ley N° 08237/2023-CR:

Presente su opinión

Propone modificar los artículos 15, 16, 24, 68, 71, 72, 73, 77, 79 y 102 del decreto legislativo N° 1620, decreto legislativo que modifica el decreto legislativo n° 1280, decreto legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, así como modificar la décima tercera disposición complementaria final, y, la primera y quinta disposición complementaria transitoria.

Acceda a la relación completa de los proyectos de ley y de resolución legislativa presentados en el Periodo Parlamentario 2021 - 2026.

Normas Legales

Ponemos a su disposición la edición del día **viernes 21 de junio de 2024** las Normas Legales del diario oficial El Peruano.

También pueden acceder a las ediciones anteriores ingresando al Boletín Oficial de Normas Legales del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República.

MÁS INFORMACIÓN AQUÍ

¿Sabía usted qué?

SECCIÓN PRIMERA El Procedimiento Legislativo

Procedimiento de control sobre la legislación delegada.

Artículo 90. El Congreso ejerce control sobre los Decretos Legislativos que expide el Presidente de la República en uso de las facultades legislativas a que se refiere el artículo 104 de la Constitución Política, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El Presidente de la República debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de los decretos legislativos que dicta en uso de las facultades legislativas, dentro de los tres días posteriores a su publicación.

b) Recibido el oficio y el expediente mediante el cual el Presidente de la República da cuenta de la expedición del decreto legislativo y a más tardar el primer día útil siguiente, el Presidente del Congreso envía el expediente a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso o a la que señale la ley autoritativa, para su estudio.

c) La Comisión informante presenta dictamen, obligatoriamente, en un plazo no mayor de 10 días. En el caso que el o los decretos legislativos contravengan la Constitución Política o excedan el marco de la delegación de facultades otorgado por el Congreso, recomienda su derogación o su modificación para subsanar el exceso o la contravención, sin perjuicio de la responsabilidad política de los miembros del Consejo de Ministros.

(Inciso modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001)



Oficina de Participación Ciudadana

www.congreso.gob.pe/participacion
Jr. Huallaga N. 358 - primer piso - Lima
WhatsApp: 924990147